

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Lineamientos para el Funcionamiento de las Sesiones Virtuales del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

14/sep/2020 ACUERDO de la Secretaria de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado, por el que emite los Lineamientos para el Funcionamiento de las Sesiones Virtuales del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

---

**CONTENIDO**

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES VIRTUALES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ..... 3

PRIMERO ..... 3

SEGUNDO..... 3

TERCERO..... 3

CUARTO..... 4

QUINTO..... 4

SEXTO ..... 4

SÉPTIMO..... 4

OCTAVO..... 4

NOVENO ..... 4

DÉCIMO..... 5

DÉCIMO PRIMERO..... 5

DÉCIMO SEGUNDO ..... 5

DÉCIMO TERCERO ..... 5

DÉCIMO CUARTO ..... 5

DÉCIMO QUINTO ..... 5

DÉCIMO SEXTO..... 5

TRANSITORIOS..... 6

**LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES VIRTUALES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**PRIMERO**

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para el funcionamiento de las sesiones virtuales del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**SEGUNDO**

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. La Secretaría: La Secretaría de Igualdad Sustantiva;
- II. Sistemas: Al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- III. Las y los asistentes: A las y los integrantes, invitadas e invitados especiales, medios de comunicación y espectadores en general de las sesiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y/o del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- IV. Plataforma: A la plataforma virtual designada, a través de la cual se realizarán las sesiones virtuales.

**TERCERO**

Las y los asistentes, deberán considerar de manera previa las siguientes:

- I. Descargar la Plataforma virtual designada preferentemente en un dispositivo fijo (computadora de escritorio o laptop);
- II. Conectar su dispositivo directo a internet para evitar variaciones en la señal y mantener estable el audio y video;
- III. Usar audífonos y micrófono externo para mejorar el sonido, así como evitar fondos distractores o ventanas, evitar contraluz, para tener una mejor definición del rostro, y

IV. No tener conversaciones paralelas dentro de la sesión, así como evitar actividades ruidosas como escribir o comer mientras el micrófono está encendido.

#### **CUARTO**

La Secretaría informará previamente a las y los asistentes el enlace de conexión, así como el ID de la reunión y contraseña a través de la cual tendrán acceso a las sesiones virtuales.

#### **QUINTO**

Las y los asistentes que hayan recibido de la Secretaría el enlace de conexión, así como el ID de la reunión no podrán compartirlo, toda vez que es de uso estrictamente personal.

#### **SEXTO**

Las y los asistentes deberán identificarse en la Plataforma antes de ingresar a la sesión virtual, es decir, deberán colocar su nombre completo e iniciales de la dependencia, entidad u organización pública o privada a la cual pertenezcan.

#### **SÉPTIMO**

Las y los asistentes integrantes, invitadas e invitados especiales a la sesión, antes de ingresar a la Plataforma deberán verificar el funcionamiento de su micrófono y, posteriormente, mantenerlo en silencio durante el desarrollo de la misma, con excepción de cuando se les otorgue el uso de la palabra.

#### **OCTAVO**

Las y los asistentes que no sean parte integrante de los Sistemas, solo podrán participar como oyentes, deberán mantener en todo momento su micrófono en silencio y está estrictamente prohibido interrumpir las sesiones.

#### **NOVENO**

Para verificar el quórum requerido en la sesión de los Sistemas, las y los asistentes integrantes, invitadas e invitados especiales de los Sistemas, deberán mantener la cámara de video encendida durante todo el tiempo que dure la sesión.

## **DÉCIMO**

La asistencia será registrada por el personal que designe la Secretaría.

## **DÉCIMO PRIMERO**

Una vez iniciada la sesión virtual y verificado el quórum legal, se declarará abierta la sesión, tomando en cuenta las formalidades de la normatividad correspondiente.

## **DÉCIMO SEGUNDO**

Las y los asistentes integrantes, invitadas e invitados especiales de los Sistemas podrán solicitar la palabra únicamente si en el orden del día se encuentra previsto, a través del chat grupal de la Plataforma; lo anterior, con el fin de llevar constancia del orden en que lo hacen.

## **DÉCIMO TERCERO**

La sesión será grabada en su totalidad. La Secretaría dispondrá las medidas adecuadas para el resguardo de los archivos.

## **DÉCIMO CUARTO**

Para llevar a cabo las votaciones correspondientes de cada punto del orden del día previamente aprobado, ya sea en sentido afirmativo, negativo o como abstención, se requiere que las y los asistentes integrantes de los Sistemas con derecho a voto levanten su mano derecha durante cinco segundos, para poder registrarlo mediante captura de pantalla.

## **DÉCIMO QUINTO**

La Secretaría realizará el escrutinio en las votaciones que se desprendan de la sesión, computando y verificando el resultado de las mismas.

## **DÉCIMO SEXTO**

Al término de la sesión los integrantes e invitadas e invitados especiales de los Sistemas, no podrán salir de la sesión, hasta que la Secretaría la de por terminada.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado, por el que emite los Lineamientos para el Funcionamiento de las Sesiones Virtuales del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 14 de septiembre de 2020, Número 10, Cuarta Sección, Tomo DXLV).

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de agosto de dos mil veinte. La Secretaria de Igualdad Sustantiva. **C. MÓNICA AUGUSTA DÍAZ DE RIVERA ÁLVAREZ.**  
Rúbrica.